



Suprema Corte plantea invalidar paso de la GN al Ejército

POR ELIA CRUZ CALLEJA

Proyecto del ministro González Alcántara Carrancá propone echar atrás reforma constitucional

El nuevo esquema, aprobado por Morena y aliados, entró en vigor en septiembre de 2022

Las FA sólo pueden realizar tareas de seguridad pública en estricta excepcionalidad, indica. **Pág. 7**



Juan Luis González Alcántara Carrancá, privilegia la normatividad civil. Especial

MINISTRO DE LA CORTE PROPONE INVALIDAR PASO DE LA GN AL EJÉRCITO

Fuerzas Armadas deben intervenir de forma excepcional en tareas de seguridad.

POR ELIA CRUZ CALLEJA

nacion@contrareplica.mx

El ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), González Alcántara Carrancá, propone invalidar el paso de la Guardia Nacional (GN) como subordinada de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), como lo aprobó Morena y sus aliados en la Cámara de Diputados y Senadores, en octubre del año pasado.

El proyecto que obedece a la acción de inconstitucionalidad presentada por 49 senadores de oposición luego de que la reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de septiembre de 2022, González Alcántara Carrancá plantea que el uso de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad se debe dar únicamente en un contexto "excepcional".

"De la jurisprudencia interamericana, de los precedentes más recientes de este Tribunal Pleno y del texto constitucional se extrae que la Fuerza Armada permanente sólo puede realizar tareas de seguridad pública en contextos de estricta excepcionalidad. Su participación debe estar regida por la absoluta necesidad y, por lo tanto, no puede ser permanente".

El ministro destaca el Artículo 129 constitucional donde se señala que "en tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan conexión exacta con la disciplina militar y, en ese sentido, por regla general, ninguna autoridad militar puede inmiscuirse en labores de seguridad pública que la Constitución Federal consagra, en exclusiva, a autoridades civiles".

Para que avance la inconstitucionalidad, el proyecto debe reunir la anuencia de al menos 8 de los 11 ministros que integran en pleno para declarar inválido el artículo 29, fracción XVI, y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), mediante el cual se faculta a la Sedena ejercer el control operativo y administrativo de la GN, conforme a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. ■